

RESOLUCIÓN NÚMERO 8

SERIE: 2003-2004

(P. de R. Núm. 6 Serie 2003-2004)

PARA SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS ESTATAL Y/O A LA OFICINA REGIONAL DE GUAYAMA DE ESTE DEPARTAMENTO, SI AL DÍA DE HOY TIENEN JURISDICCIÓN DE ROTULACIÓN DE LA CALLE LUIS MUÑOZ RIVERA Y LA CALLE PADRE RAMÓN SERCU, LAS CUALES CONTITUYEN PARTE DE LA CARRETERA ESTATAL 173 DE CIDRA A AGUAS BUENAS (BAJANDO DE OESTE A ESTE) Y PROSIGUE HACIA LA CARRETERA ESTATAL NUMERO 1 QUE LLEGA A LA JURISDICCIÓN DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas denominó el tramo de la carretera 173 entrada al pueblo proveniente de Cidra como Calle Luis Muñoz Rivera y doblando hacia la izquierda salida del pueblo hacia Caguas – Guaynabo – San Juan por la carretera estatal Número 2; como Calle Padre Ramón Sercu.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas legisló en la Ordenanza Número 29 Serie 1996-1997 con el título Tránsito y Estacionamiento. Las reglamentaciones de tránsito y estacionamiento de dichas calles; (Luis Muñoz Rivera y Padre Ramón Sercu).

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas pavimenta y arregla esos tramos de calles varias veces al año por el continuo uso de dichos tramos de calles por vehículos pesados y livianos.

POR CUANTO: Hay una derogación de fondos municipales para repavimentar esos tramos de calles, comprar rótulos de señales de tránsito y estacionamiento, y comprar pintura para demarcar los lugares de estacionamientos y paseos peatonales.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal necesita saber si al día de hoy esos gastos pueden ser absorbidos o reembolsados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas Se derogan las Ordenanzas Número 25 Serie 2002-2003, 32 Serie 1993-1994, 9 Serie Serie 1990-1991 y 23 Serie 1988-1989. Estatal.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal necesita saber si la persona jurídica que tiene que hacer las reglamentaciones de tránsito, estacionamiento y paseos peatonales demarcados en el pavimento son el Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal por medio de la Oficina Regional de Guayama o nuestro Municipio de Aguas Buenas.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:


SECCIÓ 1ra: Que se solicite inmediatamente información sobre de quién es la jurisdicción de los tramos de la Calle Luis Muñoz Rivera y Padre Ramón Sercu según el primer por cuanto de esta resolución.

SECCIÓ 2da: Que después de recibir la información oficial del Departamento de Transportación y Obras Públicas Estatal y de la Oficina Regional de Guayama, la Comisión de Transportación y Obras Públicas de esta Legislatura Municipal, haga los arreglos en esta Ordenanza Número 29 Serie 1996 – 1997 sobre tránsito y estacionamiento para atemperarla con dicha información recibida.

SECCIÓN 3ra: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCIÓN 4ta: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCIÓN 5ta: Copia de esta Resolución será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.



Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Resolución Número 6 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez y Miguel Carrasquillo Medina; con el voto de abstención de Sonia Luque Vázquez y Sandra Ramos Cotto; estando debidamente excusada Carmen I. López Díaz y ausentes Angel L. Merced Rosario y Anabelle Nieves Hernández.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2003.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura